



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SC/CJ/SJC/010/2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, ASISTIDO POR EL C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ; COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA ESCUELA DE ESCRITORES DEL ESTADO DE MÉXICO, JUANA DE ASBAJE ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. FLOR CECILIA REYES CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*Fernando Salero*

**DECLARACIONES**

- I. DE "LA SECRETARÍA":
  - I.1 EL DOCTOR FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA, CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
  - I.2 QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; CONFORME AL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16340, VOLUMEN 563 ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.
  - I.3 QUE EL COMITÉ DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, APROBÓ EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA APORTACIÓN ECONÓMICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

Coordinación jurídica  
**REVISADO**

*[Handwritten signatures]*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SC/CJ/SJC/010/2017

I.4 QUE EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA UBICADO EN CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" S/N. COLONIA IRMA P. GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 61350.

II.- **DE "LA ASOCIACIÓN"**

II.1 DECLARA LA C. FLOR CECILIA REYES CRUZQUESU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,863, VOLUMEN 159, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116, LICENCIADA MARÍA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.2 ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,863, VOLUMEN 159, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116, LICENCIADA MARÍA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 10, BARRIO SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140.

III.- **DE AMBAS PARTES**

III.1 - TODA VEZ QUE LAS PARTES, SE HAN RECONOCIDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

*Florencia Cruzquesu Reyes*

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES, MEDIANTE LAS CUALES "LA SECRETARÍA" Y "LA ASOCIACIÓN", CONJUNTAN ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL, Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Coordinación jurídica  
**REVISADO**

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SC/CJ/SJC/010/2017

- SEGUNDA:** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN PROMOVER LA FORMACIÓN LITERARIA DE ESTUDIANTES, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LA SALVAGUARDA DE LA TRADICIÓN INTELECTUAL Y LITERARIA NACIONAL Y ESTATAL.
- TERCERA:** LAS PARTES CONVIENEN, EN DIFUNDIR LA OBRA LITERARIA DE LOS ESCRITORES, A TRAVÉS DE SEMINARIOS, TALLERES Y PRESENTACIONES LITERARIAS, EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE "LA SECRETARÍA".
- CUARTA:** LAS PARTES CONVIENEN, EN FOMENTAR Y FAVORECER LA INTERACCIÓN ENTRE LOS ESCRITORES Y LA POBLACIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS QUE TENGAN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.
- QUINTA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA ASOCIACIÓN", SE COMPROMETE A REALIZAR 8 PRESENTACIONES LITERARIAS DE ESCRITORES MEXIQUENSES, CON TALLERISTAS Y ALUMNOS, EN LAS FECHAS Y ESPACIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- SEXTA:** "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A OTORGAR A "LA ASOCIACIÓN", UNA APORTACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO "LA ASOCIACIÓN" EXPEDIR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DICHA APORTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- SÉPTIMA:** "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE, A EMPLEAR BAJO SU MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, LOS RECURSOS OTORGADOS POR "LA SECRETARÍA", EN PAGO DE HONORARIOS PARA PROFESORES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y RENDIRÁ UN INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES A "LA SECRETARÍA", CON EL FIN DE EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.
- OCTAVA:** LAS PARTES CONVIENEN, QUE "LA SECRETARÍA" EN TODO MOMENTO, PODRÁ VERIFICAR Y SUPERVISAR, QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONA, SEAN EJERCIDOS ESTRUCTAMENTE, EN APEGO AL PRESENTE CONVENIO.

*Handwritten notes:*  
+  
Cada  
Pase

Coordinación jurídica  
**REVISADO**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SC/CJ/SJC/010/2017

**NOVENA:** CON EL OBJETO DE DIFUNDIR LA OBRA LITERARIA DE LOS ESCRITORES, SE PROMOVERÁN Y REALIZARÁN, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DE "LA SECRETARÍA", CIRCUITOS LITERARIOS, EDICIONES, EXPOSICIONES, PARTICIPACIÓN EN FERIAS DEL LIBRO Y OTRAS AFINES.

**DÉCIMA:** LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS PARTES ACUERDAN, EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, RELEVANDO A "LA SECRETARÍA", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA, POR ESTA SITUACIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A DEVOLVER A "LA SECRETARÍA", UNA CANTIDAD EQUIVALENTE, A LOS MESES RESTANTES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL PRESENTE CONVENIO QUE CELEBRAN LAS PARTES, PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO, ÚNICAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA TERCERA:** "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, EN FORMA ADMINISTRATIVA, CUANDO A SU CONSIDERACIÓN, "LA ASOCIACIÓN" HAYA INCUMPLIDO A LOS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA:** "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ADMINISTRATIVA, CON LA SOLA OBLIGACIÓN DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "LA ASOCIACIÓN",

Coordinación Jurídica  
**REVISADO**

*Fran Carlen Ruiz*

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SC/CJ/SJC/010/2017

CON TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU TERMINACIÓN Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉLLA, REALIZANDO EL CORTE DE SU APORTACIÓN, PRECISAMENTE HASTA EL DÍA SEÑALADO PARA TAL EFECTO.

**DÉCIMA**

**QUINTA:**

LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO, DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN EL PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA**

**SEXTA:**

LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ASOCIACIÓN"

**DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO**  
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y  
SERVICIOS CULTURALES

**C. FLOR CECILIA REYES CRUZ**

**C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

